



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20204600124211

Fecha: 18-03-2020

20204600124211

Bogotá, D.C.

Señor
ANONIMO
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 20204600372452/ Requerimiento. 348242020.

Cordial saludo...

Me permito informarle, que este Despacho, recibió los oficios emanados del QUEJOSO ANONIMO, donde denuncia presuntas irregularidades en la Alcaldía Local de Puente Aranda.

En razón a lo anterior, este Despacho Disciplinario, abrió el expediente 194 de 2020.

No obstante, lo anterior es necesario recordarle que el procedimiento disciplinario es especial y reglado, gobernado por la Ley 734 de 2002, mismo que contempla un procedimiento que inicia con la INDAGACION PRELIMINAR, y/o lo que corresponda, donde se recaudan pruebas, con el fin de establecer la veracidad de los hechos denunciados y termina con una decisión de fondo.

Por ello, una vez se adelante el procedimiento respectivo, se le estará comunicando, para lo que estime necesario.

Atentamente,

MATILDE NIETO CONTRERAS
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

c.c. Expediente 194-2020
Proyecto: Viviana Lorena Martínez Fonseca
Revisó y aprobó: Matilde Nieto Contreras

